

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



9 de noviembre de 2017

Nº 215

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud de licencia ambiental para oficina administrativa y docencia en C/ Hornos Caleros 3

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Aprobación inicial de las ordenanzas del agua y alcantarillado y depuración 4

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

- Aprobación inicial del expediente nº 02-2017 de modificación del presupuesto general de 2017 5

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

- Aprobación inicial presupuesto general 2018 6

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

- Licitación de aprovechamiento de pastos municipales temporada 2017/2018 7

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

- Aprobación inicial modificación ordenanza municipal reguladora de la seguridad y convivencia ciudadana y la ordenanza reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales 9

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

- Aprobación definitiva presupuesto general 2017 10

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

- Exposición pública expediente modificación presupuestaria 12

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Aprobación definitiva modificación ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua potable 13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Títulos judiciales nº 136/2017 a instancia de Felix Anguas Gil
contra La Casona Fusión S.L. 15



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.482/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

Con Fecha 4 de septiembre de 2017, D. Gonzalo M. González de Vega y Pomar, en nombre y representación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA (COMITÉ PROVINCIAL DE ÁVILA), con C.I.F., Q2866001G ha solicitado Licencia Ambiental para OFICINA ADMINISTRATIVA Y DOCENCIA, en C/ HORNOS CALEROS (PLAN PARCIAL "FUENTE DE LA ALPARGATA", MANZANA, 11) de esta Ciudad, expediente administrativo nº 156/2017.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 31 de octubre de 2017

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico,
Héctor Palencia Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.492/17

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2.017, acordó:

a) La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas

b) Y la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por suministro de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La modificación de las Ordenanzas puede consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro: <https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es/>

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.493/17

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 02/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2016, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con la finalidad de financiación de inversión financieramente sostenible, con el siguiente detalle:

Altas en el Presupuesto de Gastos.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Aplicación presupuestaria

Programa	Económica	Descripción.	Consignación inicial	Aumento	Consignación definitiva
1532	61901	TRAMO DE ACERA EN CALLE LARGA	0,00	7.000,00	7.000,00

Altas en Partidas de Ingresos.

FINANCIACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Aplicación	Descripción	Consignación definitiva
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	7.0000,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mambblas a 7 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Ricardo Martín Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.446/17

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General de la Entidad y Techo de Gasto para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante, las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mironcillo, a 31 de octubre de 2017.

La Alcaldesa, *María Milagros González Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.450/17

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

A N U N C I O

LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS MUNICIPALES, TEMPORADA 2017/2018

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 09-10-2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, para el arrendamiento de los prados de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos, temporada 2017/2018, conforme a los siguientes datos:

1º.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Blascomillan

2º.- Objeto del contrato y precio base de licitación:

- LOTE Nº 1.- Gavias del Río una y dos, 301,28 Euros.
- LOTE Nº 2.- Gavia del Río, 872,12 Euros.
- LOTE Nº 3.- Gavias de las Zauceras, 408,90 Euros.
- LOTE Nº 4.- Valdelobero, 227,66 Euros.
- LOTE Nº 5.- Arroyo de la Meriñuela, 253,46 Euros.
- LOTE Nº 6.- Gavia Cno. De Peñaranda, 21,31 Euros.
- LOTE Nº 7.- Cabizuela, 445,32 Euros.
- LOTE Nº 8.- Valdemingorruyo, 716,21 Euros.
- LOTE Nº 9.- Pozuelo, 725,14 Euros.
- LOTE Nº 10.- Valle las Dehesas hasta Cno. Senderuelo, 885,90 Euros.
- LOTE Nº 11.- Valle las Dehesas Cno. Abajo, 631,01 Euros.
- LOTE Nº 12.- Charco la Mula, 1.142,42 Euros.
- LOTE Nº 13.- Valdelosendrinos, 1.058,10 Euros.
- LOTE Nº 14.- Varbellido, 740,89 Euros.
- LOTE Nº 15.- Prado Chico, 1.392,50 Euros.
- LOTE Nº 16.- Prado Iglesia, Arroyo Meriñuela desde Camino Mancera a Prado Chico, 2.593,00 Euros.
- LOTE Nº 17.- Prado Veguillas, Arroyo Meriñuela desde Cno. Mancera a Raya S. García, 304,42 Euros.
- LOTE Nº 18.- Prado Luengo 965,21 Euros.
- LOTE Nº 19.- Valdeaparicio, 181,99 Euros.
- LOTE Nº 20.- Reguera de Valdeserrano, 95,30 Euros.
- LOTE Nº 21.- Segunda Reguera, 76,63 Euros.

LOTE Nº 22.- Valhondo, 15,33 Euros.

LOTE Nº 23- Gavia Cno. Del Molino, 150,77 Euros.

LOTE Nº 24.- Escalonilla, 7,51 Euros.

LOTE Nº 25.- Monte Grande, 3.039,68 Euros.

LOTE Nº 26.- Monte Nuevo y Valdeserrano, 1.189,71 Euros

3º.- Duración del contrato: Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 30 de noviembre de 2018. Para los Lotes nº 25 y nº 26 la duración del contrato será desde la adjudicación definitiva hasta el 30 de septiembre de 2018.

4º.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria

- Procedimiento: Subasta: La primera tendrá carácter vecinal y para los Lotes del 1 al 24 únicamente podrán concurrir los vecinos de este municipio, inscritos en el Padrón de Habitantes con una antigüedad mínima de 5 años, y que sean titulares de una explotación de ganado bovino. Para los Lotes 25 y 26 podrán concurrir personas de otros municipios.

En el supuesto de quedar desierto algún lote, se celebrará una segunda subasta, en el plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, con sujeción al mismo Pliego de Condiciones

- Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa

5º.- Presentación de ofertas: Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

6º.- Lugar de presentación: Oficinas del Ayto. de Blascomillán

7º.- Modelo de proposición:

D., con D.N.I. nº, con domicilio a efectos de notificación en, C/ nº, en su nombre o en representación de, enterado de la licitación para el arrendamiento de los prados de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos del LOTE nº..... denominado se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas en el Pliego que sirve de base al contrato y ofrece por el remate la cantidad de(letra y número).

Fecha y firma del proponente.

8º.- Apertura de ofertas:

- Lugar: Ayuntamiento, C/ Cerrada, nº 2

- A las 11,00 horas del primer martes hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

9º.- Pliego de Condiciones: Durante el plazo de presentación de proposiciones, estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Blascomillán, a 29 de Octubre de 2017

La Alcaldesa, *Mª Teresa Hernández Pérez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.459/17

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Seguridad y convivencia ciudadana y la Ordenanza municipal reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales, por Acuerdo del Pleno, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Espinosa de los Caballeros, 2 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Aitor Arregui Echarte*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.461/17

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

Don David San Segundo Conde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de VILLATORO, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- Operaciones Corrientes	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.....	38.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	6.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	11.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	51.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	51.000,00
	B.- Operaciones de Capital	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	19.800,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	178.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) Operaciones Corrientes	
1	GASTOS DE PERSONAL.....	47.200,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	75.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS.....	0,00

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA.....	0,00
	B) Operaciones de Capital	
6	INVERSIONES REALES	50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	178.000,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

Total puestos de trabajo: 2

En Villatoro, a 2 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *David San Segundo Conde*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.464/17

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

A N U N C I O

Por la presente se expone al público durante el plazo de un mes, para la formulación en su caso, de las alegaciones oportunas, el expediente municipal tramitado para la modificación presupuestaria por nuevo ingreso, que en el supuesto de falta de alegaciones quedará elevado automáticamente a definitivo.

El expediente se aprobó por acuerdo de Pleno el 24.10.2017 con el siguiente detalle: aumentar en 10.000,00 euros la partida presupuestaria de ingresos "17-75050" (subvención Eltur/17/AV/0065) y aumentar por igual motivo el presupuesto de gastos en 7.000,00 € la partida 17-432-13100 (retribuciones personal subvenciones ELTUR/17/AV/0065), y en 3.000,00 € la partida 17-432-1600 (seguridad social subvenciones ELTUR/17/AV/0065).

En Guisando, a 31 de octubre de 2017.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Fernández Blázquez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.468/17

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza N° 6, Reguladora de la Tasa de Suministro de Agua Potable cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Apartado F).- Cuotas Tributarias:

2. Cuotas variables:

2.1. Cuota variable por aducción y distribución de agua potable:

2.1.1.- Bloque 1, hasta 70 m ³	0,35 €/m ³ .
2.1.2.- Bloque 2, de más de 70 a 110 m ³	0,65 €/m ³ .
2.1.3.- Bloque 3, de más de 110 m ³	0,95 €/m ³ .
2.2. Cuota variable por alcantarillado:	0,20 €/m ³ .
2.3. Cuota variable por depuración de aguas residuales:	0,40 €/m ³ .

Disposición final única.- Aprobación, autorización y entrada en vigor.

1° Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por este tributo a que pueda dictar disposiciones interpretativas de la presente Ordenanza.

2° La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 06/11/1998 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 02/03/1999 con la denominación de Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores.

3° El apartado F inicial y la presente disposición final única fue modificado y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 08/09/2.017 entrando en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y serán de aplicación a partir del 1 de septiembre de 2017, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación."

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Hoyo de Pinares, a 3 de noviembre de 2.017.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.477/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000136/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. FELIX ANGUAS GIL contra la empresa LA CASONA FUSION SL, sobre DESPIDO, se ha dictado el siguiente Auto de Ejecución y Decreto de Acumulación, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, FELIX ANGUAS GIL, frente a LA CASONA FUSION SL, parte ejecutada, por importe de 3.602,70 euros en concepto de principal, más otros 594,40 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL Nº. 1 abierta en SANTANDER, cuenta nº 0293 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el for-

mato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la/s ejecución/es seguida/s en este Órgano Judicial con el/los número/números 126/17.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a LA CASONA FUSION SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Ilegible*